

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7.245)

Honorable Concejo:

La Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones ha considerado el expediente mencionado en el rubro y que fuera caratulado: Proyecto de Ordenanza del Concejal Milano: Crea el Banco de Imágenes Fotográficas.-

Los miembros de las Comisiones deciden dar despacho favorable visto la importancia que tiene lograr la visualización de la ciudad de Rosario dentro del concierto nacional e internacional y considerando que poseer una imagen de la misma permitirá destacar los aspectos culturales, urbanísticos, turísticos, etc.

Que es necesario hacer un banco de datos de imágenes que reflejen el espíritu y sentir de la ciudad, que la fotografía es el medio que mejor deja reflejado estáticamente las imágenes de una comunidad, desentrañando los cambios que en la misma se producen y revalorizando el acervo cultural de una sociedad.-

Que es necesario poseer un banco de datos fotográficos que permita disponer de elementos para elaborar campañas promocionales, desarrollo de investigaciones históricas, archivos por género, etc.-

Que Rosario posee un enorme potencial humano dedicado al desarrollo de la fotografía obteniendo premios destacados en importantes exposiciones.-

Que instituciones tradicionales han reunido a importantes contingentes de cultores de este género.-

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

- **Artículo 1º.-** Créase en la Secretará de Cultura de la Municipalidad de Rosario dentro del ámbito de la Escuela de Museología el Banco de Imágenes Fotográficas, constituyéndose en un moderno archivo de imágenes de la ciudad, su gente, su cultura, su producción, etc.-
- **Art. 2°.-** El Banco de Imágenes Fotográficas se constituirá con las fotos resultantes del concurso anual que al efecto se establecerá, más aquellas eventuales que la repartición considere necesarias por su calidad artística y/o documentales.-
- **Art. 3°.-** Se instaurará anualmente el Concurso Rosario Fotográfico convocando a todos aquellos que desarrollen esta disciplina, los ganadores recibirán un premio estímulo que al efecto establecerá la Secretaría de Cultura a través de la reglamentación del mismo.-
- **Art. 4°.-** El Concurso Rosario Fotográfico poseerá un jurado que se conformará con las reparticiones municipales pertinentes junto a Instituciones reconocidas del género .-
- **Art. 5°.-** Las fotografías adquiridas por el Banco de Imágenes Fotográficas serán utilizadas en el desarrollo de todo tipo de promociones por la Municipalidad de Rosario, elaboración de páginas web, campañas turísticas, impresiones gráficas, cediendo sus autores el correspondiente derecho.-
- **Art.** 6°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones,** 15 de noviembre de 2001.-